

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2024-00250– 00.
Asunto: Inadmite demanda

Armenia, 26 abril 2024.

Revisado el libelo de demanda no se allana a los requerimientos de los artículos 82 del CGP, para admitirla por lo que a continuación se detalla:

- 1) Se intentó la validación de autenticidad de la firma del ejecutado, plasmada en el certificado de depósito expedido del pagaré 3254328, de las siguientes formas, sin obtener resultados positivos.

1). Se ingresó al portal de firmas: <https://pagares.bvc.com.co:1445/PortalFirma/jsp/certificados/visualizarCertificadoPDF.xhtml>; pero solicita código OTP, el cual no fue suministrado.



Ultimo Ingreso: 17/04/2024 09:08 | IP: 8.242.145.214

Autenticar OTP Portal Firma

Código OTP: *

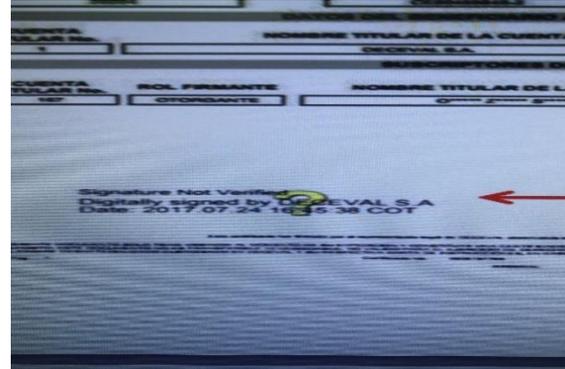
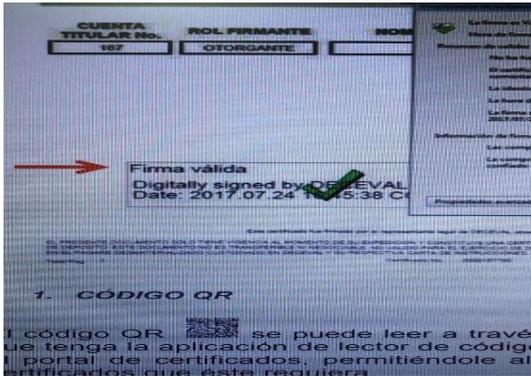
Validar Texto: 

Ingrese los caracteres que muestra la imagen

Autenticar Código OTP

© Todos los derechos reservados Deceval S.A 2020

2). Se descargó de la página https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf, el instructivo de validación de firma digital en pagaré, pero al verificar el pagaré se genera una incógnita.



Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Beneficiario
1499177	COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A	NIT	8600323303	SI
SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ				
Cuenta en Deceval	Rol del Firmante	Nombre / Tipo y Número de Documento	Calidad Firmante	Tipo y Número de Documento
7428464	OTORGANTE	YOLANDA TORO BUITRAGO / CC 24484618	NO APLICA	NO APLICA

Para verificar la autenticidad de este certificado valide el siguiente código:



Signature Not Verified
Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2024.03.13 17:51:46 COT

En caso de dudas sobre este procedimiento por favor consulte el Manual:
https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf

Este certificado fue firmado digitalmente por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACION POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LOS PAGARES ANOTADOS EN CUENTA. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS EL DEPOSITANTE DIRECTO NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PAGARÉ PERMANECERÁ BLOQUEADO EN EL DEPÓSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.

Total Pag 1

Certificado No. 0017900024

Pag 1 de 1

(Resultado de la validación del certificado de depósito expedido del pagaré 20957114 allegado al expediente)

Al intentarse validar el signo de interrogación por parte del despacho, este no se deja seleccionar el signo de interrogación únicamente nos redirecciona al instructivo de validación de la firma.

3). Se intentó la validación de autenticidad con el código QR.



deceval deceval.com.co

Certificado No.	0017900024
Ciudad, Fecha y Hora de Expedición	Bogotá, 15/03/2024 17:51:46

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. identificado con NIT 801.190.891-2, por solicitud del representante expide el presente certificado en atención a la facultad conferida por los artículos 2.54.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. Este certificado presta mérito ejecutivo y legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en Deceval con No. 20527114, el cual se encuentra libre de gravámenes, medidas administrativas, cautelares o cualquier otra limitación sobre la propiedad o sobre los derechos que derivan de su titularidad, y cuyos características se relacionan a continuación.

DATOS BÁSICOS DEL PAGARÉ			
Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Tipo de moneda	Monto total del pagaré
30/07/2022 18:21:20	12/03/2024	En Pesos	30716302.00
Estado del pagaré			
ANOTADO EN CUENTA			

DATOS DEL(LOS) BENEFICIARIO(S) ACTUAL(ES) DEL PAGARÉ				
Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Beneficiario
1495177	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A	NET	6500323303	SI

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ				
Cuenta en Deceval	Rol del Firmante	Nombre / Tipo y Número de Documento	Calidad Firmante	Tipo y Número de Documento
7228244	OTORGANTE	YOLANDA TERRO SUFRUADO / DG 20484818	NÓ APLICA	NÓ APLICA

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanee el siguiente código:

Signature Not Verified
Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2024.03.13 17:51:46 COT

S.A. DECEVAL EN SU CARÁCTER DE OTORGANTE DEL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. IDENTIFICADO CON NIT 801.190.891-2, POR SOLICITUD DEL REPRESENTANTE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN ATENCIÓN A LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTÍCULOS 2.54.4.1.1 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010. ESTE CERTIFICADO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO Y LEGITIMA A SU BENEFICIARIO ACTUAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INCORPORADOS EN EL PAGARÉ IDENTIFICADO EN DECEVAL CON N.º 20527114, EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMENES, MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, CAUTELARES O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD O SOBRE LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE SU TITULARIDAD, Y CUYOS CARACTERÍSTICAS SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN.

TUJAN

Pero no aparece en la rúbrica del documento un signo de visto bueno, marca de comprobación, tick o check, tal y como indica el instructivo de validación. En el certificado de depósito expedido por Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., no se acreditó válidamente la firma del Representante legal, conforme a lo dispuesto en Ley 527/991 y el Decreto Reglamentario 2364/122, en concordancia con el artículo 2.14.4.1.1 numeral 5º3 y ss. del Decreto 2555 de 2010, pues no se observa en la rúbrica del documento un signo de visto, marca de

comprobación, tick o check, y al verificar la autenticidad del certificado con el código QR , este no arrojó resultados positivos, tal y como se ilustra anteriormente.

2. Se deberá aclarar el hecho 1.3. del numeral primero, en cuanto a que el ejecutado realizó abonos, din que se mencione el valor económico de los abonos. Además, revisado las pretensiones solicitadas se efectúan por los valores del título ejecutivo sin que se le atribuyan abonos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las inconsistencias presentadas son subsanables, en aplicación del artículo 90 del CGP., se inadmitirá la demanda y se concederán cinco [5] días para su saneamiento; so pena de rechazo

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda para Proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía instaurada por 2. Compañía de Financiamiento TUYA S.A.. con nit: 860032330-3 y en contra de Yolanda Toro Buitrago con c.c. 24.484.618

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte interesada con el fin de que subsane las deficiencias antes anotadas, so pena de rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Maria Fernanda Pabón Romero con c.c. 21.527.951 y T.P. 196.257., en calidad de abogada inscrita a la sociedad Alianza SGP S.A.S. quien cuenta con poder otorgado por el ejecutante.

/Ljrp

Inhábiles 27 y 28 abril 2024
Se notifica por estado el 29 abril 2024



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia